

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS APORTADOS PARA EL CÁLCULO DEFINITIVO DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR ELÉCTRICO Y DE LAS BASES DE FACTURACIÓN SOBRE LAS QUE GIRAN LAS CUOTAS Y TASAS DE LA EMPRESA ELECTRA LA ROSA, S.L. AÑOS 2017, 2018 y 2019

INS/DE/052/21

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 20 de mayo de 2021

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, la SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA, acuerda lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

La Directora de Energía de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, acordó el 14 de abril de 2021 el inicio de la inspección a la empresa ELECTRA LA ROSA, S.L.

La mercantil, inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados -con el número R1-135- es distribuidora de energía eléctrica en los municipios de Flores de Ávila, Cisla y Muñosancho de la provincia de Ávila y en el municipio de Cantaracillo, perteneciente a la provincia de Salamanca, por cuenta de una serie de

comercializadoras. Su inclusión en el sistema de liquidaciones del Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, se produjo de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 222/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el régimen retributivo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

La inspección se ha realizado con el siguiente objeto:

- Comprobar y verificar la documentación utilizada como base para las Liquidaciones del período 2017, 2018 y 2019, de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento, correspondientes a la facturación considerada a efectos de liquidaciones de esos ejercicios, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Comprobar las bases de facturación sobre las que giran las cuotas y tasas declaradas a la CNMC y específicamente contrastar y verificar las cuotas incluidas en las tarifas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, sin perjuicio de otras posibles actuaciones inspectoras futuras para comprobar determinadas actuaciones realizadas por la empresa en el periodo inspeccionado.
- Además, se comprobarán cualesquiera otros extremos que, relacionados con el objeto de la visita, estime necesario examinar la inspección.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Habilitación competencial.

Las actuaciones se llevan a término en aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y octava, 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

Segundo.- Inspección

Las actuaciones practicadas durante la inspección fueron las siguientes:

1. Comprobar que las facturaciones realizadas por las empresas se han efectuado de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
2. Comprobar que las cantidades facturadas han sido declaradas en su totalidad a esta Comisión.

3. Comprobar que los tipos aplicados sobre las bases de facturación, para determinar las cuotas, son los vigentes en cada periodo de facturación.

El día 22 de abril de 2021 se levantó Acta de Inspección, donde se recogen los resultados de esta. En concreto, tras haber solicitado y recibido los originales de los documentos solicitados, se comprueba que:

- Con el fin de contrastar la documentación y la información remitida a la CNMC con la base de facturación de la empresa, se solicitan los documentos originales que han dado lugar a la elaboración de las declaraciones efectuadas, como son los listados de facturación que configuran el soporte del oportuno apunte contable.
- Al analizar los listados de facturación de tarifas de acceso y las declaraciones presentadas, se ha constatado:

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos de liquidación de cuotas a la CNMC.

Diferencias encontradas 2017

- Hay diferencias en la energía declarada en los meses de marzo y mayo de 2017. La empresa ha declarado en la base de facturación sobre las que se calculan las cuotas 299.700 kWh menos de los efectivamente facturados en marzo y en el caso de mayo, 427.273 más de los realmente facturados. Entre la base de real de facturación y la declarada hay una diferencia de 28.771,58 euros atribuible, únicamente, al mes de mayo.
- Esta diferencia disminuye la base de facturación en 28.771,58 euros y al aplicar el porcentaje para el cálculo de las cuotas, la diferencia es de 604,49 euros ingresados en exceso por la empresa.

Diferencias encontradas 2018

- Hay diferencias en la energía declarada en los meses de marzo, abril y noviembre. En el primer caso se han incluido 25.271 kWh más de los efectivamente facturados, en el segundo 149.541 kWh, y, por último, en noviembre 2.196 kWh más de los facturados.
- En la base de facturación las anteriores diferencias son en marzo de 8.401,70 euros declarados de más, 17.815,16 euros de más en abril y 22,04 euros declarados de menos en noviembre. Hay, además, pequeñas diferencias en julio y agosto como consecuencia de que la base se redondea y no se tienen en cuenta los decimales; entre los dos meses son 0,58 euros declarados de menos en la base de facturación.

- La diferencia total en la base de facturación es 26.194,24 euros mayor que lo realmente facturado. Al aplicar a esta diferencia el porcentaje para el cálculo de las cuotas se observa que la diferencia entre las cuotas ingresadas y las inspeccionadas es de 534,10 euros ingresados en exceso por la distribuidora.

Diferencias encontradas 2019

- Hay diferencias en la energía declarada en los meses de abril y noviembre. En el primer caso se han incluido 25.271 kWh más de los efectivamente facturados, en el segundo 457.683 kWh, y, por último, en noviembre 177.616 kWh más de los facturados.
- En la base de facturación las anteriores diferencias son en abril de 32.648,83 euros declarados de más y 20.085,11 euros de más en abril. Hay, además, una pequeña diferencia en febrero de 0,20 euros declarados de más en la base de facturación.
- La diferencia total en la base de facturación es 52.733,94 euros mayor que lo realmente facturado. Al aplicar a esta diferencia el porcentaje para el cálculo de las cuotas se observa que la diferencia entre las cuotas ingresadas y las inspeccionadas es de 1.075,25 euros ingresados en exceso por la distribuidora.

Por facturación a Tarifas de Acceso a efectos Liquidación DT11 del Sector Eléctrico

Diferencias encontradas 2017

- No existen diferencias ni en la energía, ni en la facturación declarada a efectos de liquidaciones DT11 durante el año 2017.

Diferencias encontradas 2018

- No existen diferencias ni en la energía, ni en la facturación declarada a efectos de liquidaciones DT11 durante el año 2018.

Diferencias encontradas 2019

- No existen diferencias ni en la energía, ni en la facturación declarada a efectos de liquidaciones DT11 durante el año 2019.
- Se comprueba por la inspección que el total de facturación correspondiente a cada ejercicio se refleja en las correspondientes cuentas contables de acuerdo con su naturaleza. Asimismo, se procede a contrastar que los datos declarados concuerdan, realizando los ajustes oportunos, con la cifra de

ventas que figura en los estados financieros que se incluyen en la contabilidad oficial de la empresa en cada año.

El acta de inspección fue firmada por el inspector designado y notificada telemáticamente a la empresa.

La empresa no presentó alegaciones en el plazo previsto.

Tercero.- Ajustes.

La Inspección recoge en el acta las comprobaciones realizadas en relación con las declaraciones efectuadas a esta Comisión, detectándose diferencias entre la facturación de la empresa y lo declarado que se recogen textualmente en el acta de inspección y que suponen una modificación de la energía y las cantidades declaradas en los siguientes importes:

CUOTAS

Los kWh declarados inicialmente se ven modificados en:

2017

Concepto	Facturación Declarada	Facturación Inspeccionada	Diferencias
kWh Facturados	4.028.928	3.901.355	-127.573

2018

Concepto	Facturación Declarada	Facturación Inspeccionada	Diferencias
kWh Facturados	3.602.308	3.425.400	-176.908

2019

Concepto	Facturación Declarada	Facturación Inspeccionada	Diferencias
kWh Facturados	4.411.073	3.775.774	-635.299

Las cantidades declaradas inicialmente se ven modificadas en los siguientes importes:

2017

Concepto	Facturación Declarada €uros	Facturación Inspeccionada €uros	Diferencias €uros
----------	-----------------------------------	---------------------------------------	----------------------

Facturación a Clientes	310.465,88	281.693,30	-28.772,58
------------------------	------------	------------	-------------------

<u>Costes de diversificación y seguridad de abastecimiento</u>			
Déficit Ingresos 05 Moratoria Nuclear	6.522,89	5.918,38	-604,49
Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	6.522,89	5.918,38	-604,49
Total	6.522,89	5.918,38	-604,49

2018

Concepto	Facturación Declarada €uros	Facturación Inspeccionada €uros	Diferencias €uros
----------	-----------------------------------	---------------------------------------	----------------------

Facturación a Clientes	338.235,62	312.041,38	-26.194,24
------------------------	------------	------------	-------------------

<u>Costes de diversificación y seguridad de abastecimiento</u>			
Déficit Ingresos 05 Moratoria Nuclear	6.896,62	6.362,52	-534,10
Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	6.896,62	6.362,52	-534,10
Total	6.896,62	6.362,52	-534,10

2019

Concepto	Facturación Declarada €uros	Facturación Inspeccionada €uros	Diferencias €uros
----------	-----------------------------------	---------------------------------------	----------------------

Facturación a Clientes	331.889,28	279.155,34	-52.733,94
------------------------	------------	------------	-------------------

<u>Costes de diversificación y seguridad de abastecimiento</u>			
Déficit Ingresos 05 Moratoria Nuclear	6.767,22	5.691,97	-1.075,25
Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	6.767,22	5.691,97	-1.075,25
Total	6.767,22	5.691,97	-1.075,25

LIQUIDACIONES

No hay ajustes

La Sala de Supervisión Regulatoria, teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales segunda y octava 1.a) y d), transitoria cuarta y el artículo 7.39 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

RESUELVE

Primero.- Declarar que ha conocido los efectos económicos recogidos en el Acta de inspección levantada a la empresa ELECTRA LA ROSA, S.L. en concepto de cuotas y liquidaciones, años 2017, 2018 y 2019.

Segundo.- Realizar los siguientes ajustes en las liquidaciones y las cuotas de la empresa ELECTRA LA ROSA, S.L. correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019:

CUOTAS

2017

Concepto	Diferencias
----------	-------------

kWh Facturados	-127.573
----------------	----------

2018

Concepto	Diferencias
----------	-------------

kWh Facturados	-176.908
----------------	----------

2019

Concepto	Diferencias
----------	-------------

kWh Facturados	-635.299
----------------	----------

2017

Concepto	Diferencias €uros
----------	----------------------

Facturación a Clientes	-28.772,58
------------------------	------------

<u>Costes de diversificación y seguridad de abastecimiento</u>	
Déficit Ingresos 05	-604,49
Moratoria Nuclear	
Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	-604,49
Total	-604,49

2018

Concepto	Diferencias €uros
----------	----------------------

Facturación a Clientes	-26.194,24
------------------------	------------

<u>Costes de diversificación y seguridad de abastecimiento</u>	
Déficit Ingresos 05	-534,10
Moratoria Nuclear	
Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	-534,10
Total	-534,10

2019

Concepto	Diferencias €uros
----------	----------------------

Facturación a Clientes	-52.733,94
------------------------	------------

<u>Costes de diversificación y seguridad de abastecimiento</u>	
Déficit Ingresos 05	-1.075,25
Moratoria Nuclear	
Total costes diversificación y seguridad de abastecimiento	-1.075,25
Total	-1.075,25

LIQUIDACIONES

No hay ajustes

Tercero.- Declarar emitida la declaración complementaria de cuotas como consecuencia de la inspección que figura anexa al Acta levantada a ELECTRA LA ROSA, S.L. correspondiente a los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, teniendo en cuenta la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.